



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Congo

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°125-2023-GM-A/MDS

Sama, 19 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°170-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de mayo de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 08 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°187-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 10 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°082-2023-UT-GA-MDS de fecha 15 de mayo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 16 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 16 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°209-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 19 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 09) Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios.

Que, mediante Informe N°170-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Resolución de Alcaldía N°042-2023-A/MDS y conforme a la normativa vigente, que según pacto colectivo celebrado entre el sindicato de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sama SITRAMUN entre su pliego petitorio del año 2008 donde se aprobó otorgar por concepto de compensación por tiempo de servicios un sueldo bruto por año a los trabajadores afiliados al SIATRMUN Sama. Asimismo, precisa que según informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, el cual previo análisis del convenio celebrado entre la Municipalidad Distrital de Sama y el SITRAMUN Sama en el cual se pacta entregar por concepto de CTS al personal afiliado al SITRAMUN Sama, una remuneración por año laborado, por lo cual señala todo convenio colectivo tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, obligando a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes se les sea aplicable. Por cuanto, el despacho de Personal cumple con remitir el cálculo de CTS al personal cesante contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276. Según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	: CARLOS SALVADOR QUISPE SOTOMAYOR
DNI	: 00466512
FECHA DE AFILIACION	: 16 DE JUNIO DEL 2009
FECHA DE FIN	: 31 DE ENERO 2023
TOTAL ACUMULADO	: 13 AÑOS, 7 MESES Y 15 DIAS

- TOTAL LIQUIDACION S/ 12279.17





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

- DESCUENTOS	0.00
TOTAL	<u>S/ 12279.17</u>

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, precisa que el presente expediente de pago de beneficios social por concepto de CTS, se requiere la Disponibilidad Financiera y Presupuestal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 08 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°187-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°170-2023-UP-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Personal remite el cálculo de la deuda por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios CTS, a favor del ex servidor Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por la suma de S/ 12, 279.17 (Doce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 17/100 soles). Asimismo, precisa que la atención de la deuda mencionada, corresponde al Gasto Corriente, el cual se financia con recursos propios que recauda la Entidad, por lo tanto, menciona que a fin de evaluar la emisión de la disponibilidad presupuestal solicitada, recomendando previamente obtener el informe sobre Disponibilidad Financiera de la Unidad de Tesorería.

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Tesorería, emitir Disponibilidad Financiera correspondiente.

Que, a través del Informe N°082-2023-UT-GA-MDS de fecha 15 de mayo de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°187-2023-GPP-GM-MDS, que visto y revisado la documentación pertinente, y teniendo en consideración el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual indica que la deuda pendiente de pago corresponde a gasto corriente, el cual corresponde a Recursos Directamente Recaudados Fuente de Financiamiento 09. Al respecto, el despacho de Tesorería indica que no se cuente con disponibilidad financiera por dicha Fuente, asimismo, precisa que la Gerencia de Administración, deberá evaluar el pago con la finalidad de dar trámite a lo solicitado.

Que, con Proveído administrativo de fecha 16 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 16 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar fraccionamiento (31 de mayo – 30 de junio).

Que, mediante Informe N°209-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°082-2023-UT-GA-MDS donde la Unidad de Personal remite el cálculo de la deuda por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios CTS, a favor del ex servidor municipal, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por la suma de S/ 12, 279.17 (Doce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 17/100 soles). Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el trámite de reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)
PRESUPUESTO	S/ 12, 279.17 (Doce mil doscientos setenta y nueve y 17/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Que, con Proveído administrativo de fecha 19 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el pago de beneficios sociales, por el monto de S/ 12, 279.17 (Doce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 17/100 soles), correspondiente a Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor del ex servidor municipal, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago de beneficios sociales correspondiente a Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor del ex servidor municipal, SR. CARLOS SALVADOR QUISPE SOTOMAYOR identificado con DNI N°00466512, por el monto total de S/ 12, 279.17 (Doce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 17/100 Soles), según el cronograma de pago establecido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°209-2023-GPP-GM-MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la mencionada Gerencia. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)
PRESUPUESTO	S/ 12, 279.17 (Doce mil doscientos setenta y nueve y 17/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, el pago correspondiente a Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor del ex servidor municipal, SR. CARLOS SALVADOR QUISPE SOTOMAYOR identificado con DNI N°00466512, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se realizará en forma fraccionada en los meses de Mayo y Junio de 2023, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
UT
Interesado
Arch.